



REQUISITOS MÍNIMOS DE VACUNACIÓN PARA LA ESCUELA Y LA GUARDERÍA

Para asistir a la escuela primaria, media o secundaria, tanto pública como privada, a un centro de cuidado de niños, una guardería infantil, una casa de familia para cuidado de niños, o un centro de desarrollo, se deberá presentar prueba documental de inmunización adecuada acorde a la edad, con el número prescrito de dosis de la vacuna que se indica a continuación. Las vacunas deben administrarse de acuerdo con el calendario armonizado de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades, la Academia Americana de Pediatría y la Academia Americana de Médicos de Familia, se deben respetar los intervalos y las edades recomendados (disponibles en <http://www.vdh.virginia.gov/Epidemiology/Immunization/acip.htm>). **Se considera que los niños vacunados de acuerdo con el calendario armonizado actual o los calendarios de actualización para ponerse al día armonizados (además de cumplir con todos los requisitos de edad mínima e intervalos) están correctamente inmunizados para asistir a la escuela. (Para obtener más información, diríjase a la “Guía complementaria de vacunas requeridas para la escuela”).**

Tétanos, Difteria y Tos Ferina (DTaP, DTP o Tdap). Se requieren 4 dosis como mínimo. El niño debe recibir al menos una dosis de la vacuna DTaP o DTP cuando cumpla los 4 años. La vacuna DT (contra la difteria y el tétanos) es obligatoria para los niños que estén médicamente exentos de la vacuna contra la tos ferina (DTaP o DTP). La vacuna Td es obligatoria para niños de 7 años en adelante que no cumplan con los requisitos mínimos para el tétanos y la difteria. A partir del 1 de julio de 2014, se requiere una **dosis de refuerzo de la vacuna Tdap para todos los niños que ingresan al 6.º grado.**

Vacuna contra Haemophilus Influenzae tipo b (Hib). Es obligatoria SOLO para los niños de hasta 60 meses. Una serie primaria consiste en 2 o 3 dosis (según del fabricante). Sin embargo, lo que determina el número de dosis necesarias es la edad actual del niño y no el número de dosis recibidas anteriormente. Los niños de entre 15 y 60 meses de edad que no estén vacunados necesitan una sola dosis de la vacuna.

Vacuna contra la Hepatitis B. Todos los niños deben recibir una serie completa de 3 dosis de la vacuna contra la hepatitis B. Sin embargo, la FDA ha aprobado un calendario de 2 dosis **SOLO** para adolescentes de entre 11 y 15 años Y **SOLO** cuando se utiliza la **fórmula para adultos de la vacuna contra la Hepatitis B de la marca Merck (RECOMBIVAX HB)**. Si se utiliza el calendario de 2 dosis para adolescentes de entre 11 y 15 años, debe quedar registrado de manera clara en el formulario de la escuela.

Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH). A partir del 1 de octubre de 2008, se requiere que todas las mujeres reciban una serie completa de 3 dosis de la vacuna contra el VPH. Se debe administrar la primera dosis antes de que el niño comience el 6.º grado. Luego de revisar los materiales educativos aprobados por el Consejo de Salud, el padre o tutor puede decidir, a su entera discreción, que su hijo no reciba la vacuna.

Vacuna contra el Sarampión, las Paperas y la Rubéola (MMR). Un mínimo de 2 contra el sarampión, 2 contra las paperas y 1 contra la rubéola. (La mayoría de los niños recibe 2 dosis de cada una, ya que se suele administrar la vacuna combinada MMR). La primera dosis se debe administrar a partir de los 12 meses. Los niños deben recibir una segunda dosis antes de comenzar el jardín de infantes, pero se la puede administrar en cualquier momento una vez que se cumpla el intervalo mínimo entre las dosis 1 y 2.

Vacuna antineumocócica (PCV). Es obligatoria SOLO para los niños menores de 60 meses. Se requieren entre una y cuatro dosis de la vacuna antineumocócica conjugada según la edad en que se administre la primera dosis.

Vacuna contra la poliomielitis. Se deben administrar, como mínimo, 4 dosis de la vacuna contra la poliomielitis. La primera, a partir de los 4 años. **Dirigirse al documento de guía complementaria para obtener más información.**

Vacuna contra la Varicela. Todos los niños nacidos desde el 1 de enero de 1997 deberán recibir una dosis de la vacuna contra la varicela que se administra a partir de los 12 meses. Desde el 3 de marzo de 2010, antes de comenzar el jardín de infantes, los niños deben recibir una segunda dosis, que se puede administrar en cualquier momento una vez cumplido el intervalo mínimo entre las dosis 1 y 2.

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Inmunización al 1-800-568-1929 (solo dentro del estado) o al 804-864-8055.